

ción papel para impresión de calcomanías de la partida 48.07 C, de las siguientes medidas: 30x49 centímetros, 50x70 centímetros, 60x80 centímetros y 70x100 centímetros.

2.º Se mantienen los efectos contables establecidos en la Orden de 27 de junio de 1968, que ahora se amplía.

3.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 20 de febrero de 1972 hasta la fecha de la presente concesión si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1968. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de junio de 1968, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 29 de marzo de 1972 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a diversas firmas por Ordenes de 6 de enero y 18 de febrero de 1972, en el sentido de incluir como mercancía de exportación el vermut y otros vinos de uvas preparados con plantas o materias aromáticas.*

Ilmo. Sr.: Diversas firmas concesionarias del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordenes ministeriales de 6 de enero de 1972 y 18 de febrero de 1972 para la importación de alcohol etílico-vínico, por exportaciones previamente realizadas de vinos, mistelas, bebidas amsteladas, y brandies, solicitan sean ampliadas las mencionadas concesiones en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación los vermut y otros vinos de uvas preparados con plantas o materias aromáticas.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a diversas firmas por Ordenes ministeriales de 6 de enero de 1972 y 18 de febrero de 1972, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación los vermut y otros vinos de uvas preparados con plantas o materias aromáticas (P. A. 22.06).

2.º Los beneficiarios del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Ordenes ministeriales de 6 de enero de 1972 y 18 de febrero de 1972 para la importación con franquicia arancelaria de alcohol etílico-vínico, por exportaciones previas de vinos, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, deberán declarar en la documentación aduanera de despacho de exportación y por cada expedición el tipo de producto a exportar.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes ministeriales de 6 de enero de 1972 y 18 de febrero de 1972, que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 29 de marzo de 1972 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Saenger, S. A.», por Decreto 559/1968, de 14 de marzo, en el sentido de que el cloruro de polivinilo a importar será en polvo.*

Ilmo. Sr.: La firma «Saenger, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Decreto 559/1968, de 14 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1968) para la importación de varias materias primas, entre las que figura el cloruro de polivinilo (PVC) en suspensión por exportaciones previamente realizadas de conductores eléctricos, solicita se modifique dicha concesión en el sentido de que quede establecido que dicho cloruro de polivinilo se presentará en polvo.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación y al amparo del artículo 10 del mencionado Decreto, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Saenger, S. A.», con domicilio en Barcelona, barriada Estadella, por Decreto 559/1968, de 14 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1968), en el sentido de que el cloruro de polivinilo ~~CDT~~ a importar se presentará en polvo, y no en suspensión, como se decía en el citado Decreto de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos del Decreto, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 29 de marzo de 1972 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Manuel Bonilla Fernández» por Orden de 20 de noviembre de 1968 y transferido posteriormente a «Bonilla, S. A.», con fecha 26 de diciembre de 1969, en el sentido de cambiar la denominación social de la firma por la de «Palizzio Bonilla, S. A.».*

Ilmo. Sr.: La firma «Bonilla, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria, concedido por Orden de 20 de noviembre de 1968, por transferencia de dicho régimen de «Manuel Bonilla Fernández», de fecha 26 de diciembre de 1969, para la importación de pieles, crupones, suelas y planchas sintéticas para palmillas, por exportaciones previamente realizadas de calzados de señora, solicita la modificación del aludido régimen, en el sentido de cambiar la denominación social de la Empresa por la de «Palizzio Bonilla, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «Manuel Bonilla Fernández», por Orden de 20 de noviembre de 1968, transferido a «Bonilla, Sociedad Anónima», con fecha 26 de diciembre de 1969, en el sentido de cambiar la denominación social de la firma por la de «Palizzio Bonilla, S. A.».

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 24 de febrero de 1972, hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12.ª, 2.a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1968. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año, a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de noviembre de 1968, que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Navegación por la que se declara homologado un aro salvavidas para su utilización en buques y embarcaciones mercantes nacionales.*

Como consecuencia del expediente incoado a instancia de don Fernando Palacios Gay, con domicilio en Barcelona, calle Muntaner, número 521, en representación de la Empresa «Plasticel, Sociedad Anónima», esta Dirección General de Navegación, una vez comprobado que se han cumplido los requisitos exigidos por el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, y normas complementarias dictadas por la Administración española para la aplicación de dicho Convenio a los buques y embarcaciones mercantes nacionales, ha resuelto declarar homologado el siguiente elemento de salvamento:

Clase de elemento: Aro salvavidas fabricado con material plástico de célula cerrada marca «Plasticel». Número de homologación que se le asigna: 817. Intitulación con que ha de ser conocido en el mercado nacional: «Aro salvavidas, Plasticel E».

Madrid, 6 de marzo de 1972.—El Director general, Amalio Graño.